

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, CORPOCALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 6 del Decreto 3100 de 2003 modificado por el artículo 3 de Decreto 3440 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 42 de la Ley 99 de 1993 establece: “La utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua o del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros, industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.”

Que con base en el Decreto 901 de 1997, por el cual se reglamentaron las tasas retributivas, mediante el Acuerdo No. 006 de 2000 y la Resolución No. 071 de 2000, Corpocaldas estableció las metas de reducción de carga contaminante y el sistema de facturación de las Tasas Retributivas, respectivamente, e inició su cobro en el área de su jurisdicción.

Que el Decreto 901 de 1997 fue derogado por el Decreto 3100 de 2003, modificado por el Decreto 3440 de 2004, mediante el cual se establece la nueva metodología de cobro de Tasas Retributivas por la utilización del agua como receptor de vertimientos directos puntuales.

Que por disposición del Artículo 6 del Decreto 3100 de 2003, modificado por el Artículo 3 del Decreto 3440 de 2004, previó el establecimiento de metas de reducción en una cuenca, tramo o cuerpo de agua, la Autoridad Ambiental competente deberá fijar objetivos de calidad de los cuerpos de agua de acuerdo con su uso conforme a los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico. Para el primer quinquenio de cobro, en ausencia de los Planes de Ordenamiento del Recurso, las Autoridades Ambientales Competentes podrán utilizar las evaluaciones de calidad cualitativas o cuantitativas disponibles.

Que el Artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, establece que las entidades prestadoras de servicio de alcantarillado, para efectos de definir su meta individual de reducción de la carga contaminante, deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, como herramienta de planificación que contendrá las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos

RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manizales, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Que la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial 1433 de diciembre 13 de 2004, modificada por la Resolución MAVDT 2145 de 2005, por medio de la cual se reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, indica que los Planes de Saneamiento y Manejo Vertimientos deben ser presentados para aprobación de la autoridad ambiental dentro de los 4 meses siguientes a la publicación del acto administrativo que defina los objetivos de calidad de la corriente, tramo o cuerpo receptor de vertimientos.

Que CORPOCALDAS a través del convenio C-146 de 2005, celebrado con la Fundación PROAGUA, y dando cumplimiento a lo señalado en la Guía Metodológica para el establecimiento de objetivos de calidad de cuerpos de agua en ausencia de planes de ordenamiento del recurso hídrico – PORH, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, realizó en una primera fase el diagnóstico de la línea base de la calidad del recurso hídrico en fuentes receptoras de vertimientos en los municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manizales, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia, y como segunda fase, la determinación de objetivos de calidad de las fuentes hídricas receptoras en los citados municipios.

Que es necesario ampliar los criterios de calidad del Decreto 1594 de 1984, con el fin de incluir los parámetros objeto de cobro de la tasa retributiva, para lo cual, CORPOCALDAS es competente, conforme a lo establecido en la legislación ambiental vigente en materia de vertimientos, artículos 50 y 138 del citado Decreto.

Que mediante Resolución No. 046 de Febrero 23 de 2007, Corpocaldas estableció los objetivos de calidad de la subcuenca del río Chinchiná, la cual tiene influencia en los municipios de Manizales, Chinchiná, Villamaría y Palestina.

Que se hace necesario, por parte de la Corporación, establecer los objetivos de calidad de los 23 municipios restantes del Departamento.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los siguientes criterios de calidad para los usos del recurso hídrico en el Departamento de Caldas:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supia, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Parámetro	Consumo humano y doméstico con tratamiento convencional	Consumo humano y doméstico con desinfección	Uso Agrícola No Restringido	Uso Agrícola Restringido
	UCHTC	UCHD	UANR	UAR
	Valor Límite	Valor Límite	Valor Límite	Valor Límite
pH (unidades)	5,0 - 9,0	6,5 - 8,5	4,5 - 9,0	4,5 - 9,0
OD (mg/l)	(>50% SAT)	(>70% SAT)	> 4	> 4
Conductividad (µS/cm)	≤ 1000	≤ 1000	< 700	700 - 3000
DQO (mg/l)	< 30	< 30	-	-
DBO ₅ (mg/l)	< 5,0	< 3,0	< 20,0	< 20,0
Nitrogeno Total (mg N/l)	≤ 2,0	≤ 1,0	< 5,0	< 5,0
SST (mg/l)	≤ 500	≤ 500	< 50	< 50
ST (mg/l)	≤ 1000	≤ 1000	-	-
Turbiedad (UNT)	≤ 100	≤ 40	40 - 100	40 - 100
Coliformes Fecales (NMP/100ml)	≤ 2,00E+03	-	< 1,00E+03	-
Coliformes Totales (NMP/100ml)	≤ 2,00E+04	≤ 1,00E+03	< 5,00E+03	-
Color real (unidades Pt/Co)	< 75	< 20	-	-
Detergentes (S.A.A.M.) (mg/l)	< 0,5	< 0,5	-	-
Material flotante y espumas	ausente	ausente	ausente	ausente
Sustancias de interés sanitario	ausente	ausente	-	-

Parámetro	Uso Pecuario	Uso Recreación (contacto primario)	Uso Recreación (contacto secundario)	Preservación de flora y fauna	Uso Estético
	UP	URCP	URCS	UPFF	UE
	Valor Límite	Valor Límite	Valor Límite	Valor Límite	Valor Límite
pH (unidades)	5,0 - 9,0	5,0 - 9,0	5,0 - 9,0	6,5 - 9,0	6,0 - 9,0
OD (mg/l)	> 4	(70% SAT)	(70% SAT)	> 5	> 2
Conductividad (µS/cm)	500 - 5000	-	-	-	-
DBO ₅ (mg/l)	< 10	≤ 5,0	≤ 15,0	≤ 5,0	< 30
SST (mg/l)	-	-	-	< 50	< 90
Turbiedad (UNT)	< 100	-	-	< 100	< 40

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Coliformes Fecales (NMP/100ml)	-	< 2,00E+02	-	-	-
Coliformes Totales (NMP/100ml)	-	< 1,00E+03	< 5,00E+03	-	-
Detergentes (S.A.A.M.) (mg/l)	-	< 0,5	< 0,5	-	-
Material flotante y espumas	ausente	ausente	ausente	ausente	ausente
Sustancias que produzcan olor	ausente	ausente	ausente	ausente	ausente
Sustancias de interés sanitario		ausente	ausente	ausente	-

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los objetivos de calidad según su uso, para los cuerpos de agua receptores de vertimientos en los municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia, en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, como se presenta a continuación:

Municipio de Aguadas

Objetivos de calidad del agua definidos para la quebrada Poré

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 2 + 381 m)	Desde el nacimiento de la quebrada Poré hasta la estación Aguadas E1	Uso pecuario y uso agrícola restringido	Uso pecuario, uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna.	UPFF	UPFF
2 (k 2 + 381 m hasta k 8 + 519 m)	Desde la estación Aguadas E1 hasta la estación Aguadas E2	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso pecuario y uso agrícola restringido	UAR	UPFF
3 (k 8 + 519 m hasta k 13 + 799 m)	Desde la estación Aguadas E2 hasta la desembocadura de la quebrada Poré al río Arma	Uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UPFF

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Municipio de Anserma

Objetivos de calidad del agua definidos para la quebrada Cauya

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 2 + 319 m)	Desde el nacimiento de la quebrada Cauya hasta la estación Anserma E1	Uso pecuario y uso agrícola restringido	Uso pecuario, uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna.	UCHTC	UCHTC
2 (k 2 + 319 m hasta k 5 + 747 m)	Desde la estación Anserma E1 hasta la estación Anserma E2	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso pecuario y uso agrícola restringido	UARN	UARN
3 (k 5 + 747 m hasta k 7 + 947 m)	Desde la estación Anserma E2 hasta la desembocadura de la quebrada Cauya al río Risaralda	Uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido y uso para la preservación de flora y fauna	UARN	UPFF

Objetivos de calidad del agua definidos para la quebrada San Pedro

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
1 (k 0 + 0 m hasta k 3 + 364 m)	Desde el nacimiento de la quebrada San Pedro hasta la estación Anserma E3	Uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UPFF
2 (k 3 + 364 m hasta k 4 + 016 m)	Desde la estación Anserma E3 hasta la estación Anserma E4	Uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola no restringido, uso para la preservación de flora y fauna y uso pecuario	UARN	UARN
3 (k 4 + 016 m hasta k 4 + 291 m)	Desde la estación Anserma E4 hasta la desembocadura de la quebrada San Pedro al río Risaralda	Uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UARN	UARN

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Objetivos de calidad del agua definidos para el río Risaralda

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
1 (k 0 + 0 m hasta k 0 + 518 m)	Desde la entrada del río Risaralda al municipio de Anserma hasta la estación Anserma E5	Uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UPFF
2 (k 0 + 518 m hasta k 9 + 301 m)	Desde la estación Anserma E5 hasta la estación Anserma E6	Uso agrícola restringido, uso pecuario, uso para fines recreativos y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	URCS	UPFF
3 (k 0 + 0 m hasta k 10 + 185 m)	Desde la estación Anserma E6 hasta la estación Viterbo E1	Uso agrícola no restringido, uso pecuario, uso para fines recreativos extracción de material del río y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido y uso pecuario	UARN	UPFF

Municipio de Aranzazu

Objetivos de calidad del agua definidos para la quebrada del Sargento

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 4 + 866 m)	Desde el nacimiento de la quebrada Del Sargento hasta la estación Aranzazu E1	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UPFF	UPFF
2 (k 4 + 866 m hasta k 7 + 649 m)	Desde la estación Aranzazu E1 hasta la estación Aranzazu E2 a 23 m de la desembocadura a la quebrada La Honda	Uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UANR

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Objetivos de calidad del agua definidos para la quebrada La Honda

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
1 (k 0 + 0 m hasta k 6 + 455 m)	Desde el nacimiento de la quebrada La Honda hasta la estación Aranzazu E3	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso para la preservación de flora y fauna, uso agrícola restringido y no restringido y para uso pecuario	UPFF	UPFF
2 (k 6 + 510 m hasta k 33 + 057 m)	Desde la estación Aranzazu E4 hasta que la desembocadura al río Tapias	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UPFF

Municipio de Belalcázar

Objetivos de calidad del agua definidos para las quebradas 2614-001-022-004 y Betulia

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 2 + 706 m)	Desde el nacimiento de la quebrada 2614-001-022-004 hasta la estación Belalcázar E1	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido	Uso agrícola restringido y no restringido y uso pecuario	UANR	UANR
2 (k 2 + 706 m hasta k 4 + 223 m)	Desde la estación Belalcázar E1 hasta la estación Belalcázar E2	Uso pecuario	Uso agrícola no restringido y uso pecuario	UANR	UANR
3 (k 4 + 223 m hasta k 8 + 416 m)	Desde la estación Belalcázar E2 hasta la desembocadura de la quebrada Betulia al río Risaralda	Uso agrícola no restringido y uso pecuario	Uso agrícola no restringido y uso pecuario	UANR	UPFF

Objetivos de calidad del agua definidos para las quebradas 2617-124-011 y Montevideo

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
1 (k 0 + 0 m hasta k 0 + 236 m)	Desde el nacimiento de la quebrada Montevideo hasta la estación Belalcázar E3	Uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido y uso pecuario	UCHD	UCHD

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

2 (k 0 + 236 m hasta k 1 + 484 m)	Desde la estación Belalcázar E3 hasta la estación Belalcázar E4	Uso agrícola restringido	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UAR
3 (k 1 + 484 m hasta k 3 + 601 m)	Desde la estación Belalcázar E4 hasta la desembocadura de la quebrada Montevideo al río Cauca	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UANR	UPFF

Municipio de Filadelfia

Objetivos de calidad del agua definidos para el río Amiba

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 2 + 623 m)	Desde el nacimiento del río Maibá hasta la estación Filadelfia E1	Uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UPFF	UPFF
2 (k 2 + 623 m hasta k 5 + 427 m)	Desde la estación Filadelfia E1 hasta la estación Filadelfia E2	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UANR	UANR
3 (k 5 + 427 m hasta k 17 + 224 m)	Desde la estación Filadelfia E2 hasta la desembocadura del río Maibá al río Cauca	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UANR	UPFF

Municipio de La Dorada

Objetivos de calidad del agua definidos para el río Magdalena

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1	Estación Arranca Plumas a la Estación Puerto Berrio, en el tramo que le corresponde al municipio de la Dorada, departamento de Caldas	Uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UPFF	UPFF

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Municipio de La Merced

Objetivos de calidad del agua definidos para las quebradas 2615-084-014-023-09 (Q. Las Malvinas), Amazonas y Doctrinas

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 0 + 555 m)	Desde el nacimiento de la quebrada 2616-084-014-023-09 (Q. Malvinas) hasta la estación La Merced E1	Uso pecuario y uso agrícola restringido	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UPFF	UPFF
2 (k 0 + 555 m hasta k 1 + 529 m)	Desde la estación La Merced E1 hasta la estación La Merced E2 (Q. Amazonas)	Uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UPFF	UPFF
3 (k 1 + 529 m hasta k 8 + 053 m)	Desde la estación La Merced E2 (Q. Amazonas) hasta la desembocadura de la quebrada Amazonas al Río Maibá	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UPFF	UPFF

Objetivos de calidad del agua definidos para la quebrada El Tambor

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
1 (k 0 + 0 m hasta k 1 + 394 m)	Desde el nacimiento de la quebrada El Tambor hasta la estación La Merced E3	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UPFF	UPFF
2 (k 1 + 394 m hasta k 1 + 543 m)	Desde la estación La Merced E3 hasta la estación La Merced E4	Uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UANR
3 (k 1 + 543 m hasta k 4 + 554 m)	Desde la estación La Merced E4 hasta La desembocadura de la quebrada Tambor al río Pozo	Uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UANR

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Municipio de Manzanares

Objetivos de calidad del agua definidos para el río Santo Domingo

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 1 + 678 m)	Desde el nacimiento del río Santo Domingo hasta la estación Manzanares E1	Uso pecuario y uso agrícola restringido	Uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UPFF
2 (k 1 + 678 m hasta k 5 + 066 m)	Desde la estación Manzanares E1 hasta la estación Manzanares E2	Uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UPFF
3 (k 5 + 066 m hasta k 19 + 721 m)	Desde la estación Manzanares E2 hasta la desembocadura del río Santo Domingo al río Guarinó	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UPFF

Municipio de Marmato

Objetivos de calidad del agua definidos para las quebradas Zaparrilla y Aguas Claras

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 1 + 109 m)	Desde el nacimiento de la quebrada Zaparrilla hasta la estación Marmato E1	Uso agrícola no restringido	Uso para la preservación de flora y fauna, uso agrícola restringido y no restringido y uso pecuario	UAR	UAR
2 (k 1 + 109 m hasta k 3 + 877 m)	Desde la estación Marmato E1 hasta la estación Marmato E2 a 50 m de la desembocadura al río Cauca	Uso agrícola no restringido y uso pecuario	Uso para la preservación de flora y fauna, uso agrícola restringido y no restringido y uso pecuario	UE	UE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Municipio de Marquetalia

Objetivos de calidad del agua definidos para la quebrada 2302-001-063-001

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 0 + 674 m)	Desde el nacimiento de la quebrada 2302-001-063-001 (Q. Minitas) hasta la estación La Marquetalia E1	Uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido y uso para la preservación de flora y fauna	UANR	UANR
2 (k 0 + 674 m hasta k 2 + 521 m)	Desde la estación Marquetalia E1 hasta la estación Marquetalia E2	Uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UAR
3 (k 2 + 521 m hasta k 4 + 838 m)	Desde la estación Marquetalia E2 hasta la desembocadura de la quebrada 2302-001-063-001 (Q. Minitas) al río Guarinó	Uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario	UAR	UAR

Objetivos de calidad del agua definidos para las quebradas 2305-001-170-004-03, El Tigre y Los Sainos

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
1 (k 0 + 0 m hasta k 0 + 448 m)	Desde el nacimiento de la quebrada 2305-001-170-004-03 (q. La Playa) hasta la estación Marquetalia E3	Uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido y uso para la preservación de flora y fauna	UANR	UPFF
2 (k 0 + 448 m hasta k 4 + 328 m)	Desde la estación Marquetalia E3 hasta la estación Marquetalia E4	Uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido y no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UANR	UPFF
3 (k 4 + 328 m hasta k 5 + 248 m)	Desde la estación Marquetalia E4 hasta La desembocadura de la quebrada Sainos al río La Miel	Uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario	UANR	UPFF

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Municipio de Marulanda

Objetivos de calidad del agua definidos para el río Hondo

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 8 + 134 m)	Desde el nacimiento del río Hondo hasta la estación Marulanda E1	Uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso para la preservación de flora y fauna y uso pecuario	UPFF	UPFF
2 (k 8 + 134 m hasta k 10 + 888 m)	Desde la estación Marulanda E1 hasta la estación Marulanda E2	Uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso para la preservación de flora y fauna	UPFF	UPFF
3 (k 10 + 888 m hasta k 12 + 197 m)	Desde la estación Marulanda E2 hasta la desembocadura del río Hondo al río Guarinó	Uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso para la preservación de flora y fauna	UPFF	UPFF

Municipio de Neira

Objetivos de calidad del agua definidos para el río Tapias

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 13 + 906 m)	Desde el nacimiento del río Tapias hasta la estación Neira E1	Uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso para la preservación de flora y fauna y uso agrícola restringido	UPFF	UPFF
2 (k 13 + 906 m hasta k 22 + 897 m)	Desde la estación Neira E1 hasta la estación Neira E2	Uso pecuario, uso agrícola restringido y no restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso pecuario, uso agrícola restringido y no restringido y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UPFF
3 (k 22 + 897 m hasta k 45 + 117 m)	Desde la estación Neira E2 hasta la desembocadura del río Tapias al río Cauca	Uso pecuario, uso agrícola restringido y no restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso pecuario, uso agrícola restringido y no restringido y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UPFF

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

RESOLUCIÓN No. 239



Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Municipio de Norcasia

Objetivos de calidad del agua definidos para las quebradas Norcasia y 2305-001-012-023-02

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 0 + 343 m)	Desde el nacimiento de la quebrada Norcasia hasta la estación Norcasia E1	Uso pecuario	Uso para la preservación de flora y fauna y uso pecuario	UPFF	UPFF
2 (k 0 + 343 m hasta k 0 + 885 m)	Desde la estación Norcasia E1 hasta la estación Norcasia E2	Uso pecuario	Uso pecuario	UE	UAR
3 (k 0 + 885 m hasta k 2 + 705 m)	Desde la estación Norcasia E2 hasta la desembocadura de la quebrada Norcasia a la quebrada La Bejuca	Uso pecuario	Uso pecuario	UE	EP

Objetivos de calidad del agua definidos para la quebrada Bejuca

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
1 (k 0 + 0 m hasta k 2 + 472 m)	Desde el nacimiento de la Quebrada Bejuca hasta la estación Norcasia E3	Uso pecuario	Uso para la preservación de flora y fauna y uso pecuario	UPFF	UPFF
2 (k 2 + 472 m hasta k 2 + 621 m)	Desde la estación Norcasia E3 hasta la estación Norcasia E4	Uso pecuario	Uso pecuario	UP	UPFF
3 (k 2 + 621 m hasta k 8 + 576 m)	Desde la estación Norcasia E4 hasta la desembocadura de la quebrada La Bejuca al río Manso	Uso pecuario, uso agrícola no restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso para la preservación de flora y fauna y uso pecuario	UP	UPFF

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Municipio de Pácora

Objetivos de calidad del agua definidos para el río Pácora

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 3 + 528 m)	Desde el nacimiento del río Pácora hasta la estación Pácora E1	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido y no restringido	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido y no restringido	UPFF	UPFF
2 (k 3 + 528 m hasta k 5 + 976 m)	Desde la estación Pácora E1 hasta la estación Pácora E2	Uso agrícola restringido y no restringido	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola no restringido	UAR	UAR
3 (k 5 + 976 m hasta k 26 + 529 m)	Desde la estación Pácora E2 hasta la desembocadura del río Pácora al río Cauca	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido y no restringido	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola no restringido	UAR	UPFF

Objetivos de calidad del agua definidos para el río Pensilvania

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
1 (k 0 + 0 m hasta k 4 + 300 m)	Desde el nacimiento del río Pensilvania hasta la estación Pensilvania E1	Uso para la preservación de flora y fauna y uso pecuario	Uso para la preservación de flora y fauna y uso pecuario	UPFF	UPFF
2 (k 4 + 300 m hasta k 6 + 890 m)	Desde la estación Pensilvania E1 hasta la estación Pensilvania E2	Uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido	UAR	UPFF
3 (k 6 + 890 m hasta k 17 + 089 m)	Desde la estación Pensilvania E2 hasta la confluencia del río Salado y el río Pensilvania	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido y no restringido	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola no restringido	UAR	UPFF

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Municipio de Riosucio

Objetivos de calidad del agua definidos para el río Sucio

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 4 + 567 m)	Desde el nacimiento del río Riosucio hasta la estación Riosucio E1	Uso para la preservación de flora y fauna y uso pecuario	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido y no restringido	UP	UP
2 (k 4 + 567 m hasta k 6 + 462 m)	Desde la estación Riosucio E1 hasta la estación Riosucio E2	Uso para la preservación de flora y fauna y uso pecuario	Uso agrícola no restringido y pecuario	UAR	UAR
3 (k 6 + 462 m hasta k 19 + 371 m)	Desde la estación Riosucio E2 hasta la confluencia del río Supía al río Riosucio	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido y no restringido	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido y no restringido	UANR	UANR

Municipio de Risaralda

Objetivos de calidad del agua definidos para la quebrada Lázaro

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 0 + 336 m)	Desde el nacimiento de la quebrada Sin Nombre hasta la estación Risaralda E1	Uso para la preservación de flora y fauna	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido y no restringido	UANR	UANR
2 (k 0 + 336 m hasta k 0 + 759 m)	Desde la estación Risaralda E1 hasta la estación Risaralda E2	Uso para la preservación de flora y fauna	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido y no restringido	UAR	UAR
3 (k 0 + 759 m hasta k 7 + 563 m)	Desde la estación Risaralda E2 hasta la desembocadura de la quebrada Lázaro al río Risaralda	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido y no restringido	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido y no restringido	UANR	UANR

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Municipio de Salamina

Objetivos de calidad del agua definidos para el río Chambery

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 0 + 020 m)	Desde que el río Chambery entra al municipio de Salamina hasta la estación Salamina E1	Uso para la preservación de flora y fauna y uso agrícola restringido y no restringido	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido y no restringido	UAR	UPFF
2 (k 0 + 020 m hasta k 11 + 890 m)	Desde la estación Salamina E1 hasta la estación Salamina E2	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario, uso agrícola restringido y no restringido	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido y no restringido	UP	UPFF
3 (k 11 + 890 m hasta k 12 + 859 m)	Desde la estación Salamina E2 hasta la confluencia del río Chambery con el río Pozo	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario, uso agrícola restringido y no restringido	Uso para la preservación de flora y fauna, uso pecuario y uso agrícola restringido y no restringido	UPFF	UPFF

Municipio de Samaná

Objetivos de calidad del agua definidos para la quebrada San Agustín

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 0 + 300 m)	Desde el nacimiento de la quebrada 2305-001-071-021-016 (q. San Agustín) hasta la estación Samaná E1	Uso pecuario	Uso agrícola restringido, no restringido, uso para la preservación de flora y fauna y uso pecuario	UPFF	UPFF
2 (k 0 + 300 m hasta k 0 + 885 m)	Desde la estación Samaná E1 hasta la estación Samaná E2	Uso pecuario y uso agrícola restringido	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UE	UAR
3 (k 0 + 885 m hasta k 6 + 244 m)	Desde la estación Samaná E2 hasta la desembocadura de la quebrada San Agustín a la quebrada Tasajos	Uso pecuario, uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UPFF

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Objetivos de calidad del agua definidos para la quebrada Tasajos

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
1 (k 0 + 0 m hasta k 2 + 754 m)	Desde el nacimiento de la quebrada Tasajos hasta la estación Samaná E3	Uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso para la preservación de flora y fauna.	UP	UPFF
2 (k 2 + 754 m hasta k 3 + 974 m)	Desde la estación Samaná E3 hasta la estación Samaná E4	Uso pecuario y uso agrícola restringido	Uso agrícola restringido, no restringido, uso para la preservación de flora y fauna y uso pecuario	UAR	UPFF
3 (k 3 + 974 m hasta k 16 + 308 m)	Desde la estación Samaná E4 hasta la desembocadura de la quebrada Tasajos al río La miel (estación Samaná E5)	Uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UPFF

Municipio de San José

Objetivos de calidad del agua definidos para las quebradas 2614-001-046-009 y Changüí

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 1 + 522 m)	Desde el nacimiento de la quebrada 2614-001-046-009 hasta la estación San José E1	Uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido, uso para la preservación de flora y fauna y uso pecuario	UAR	UAR
2 (k 1 + 522 m hasta k 4 + 041 m)	Desde la estación San José E1 hasta la estación San José E2	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido, uso para la preservación de flora y fauna y uso pecuario	UAR	UPFF
3 (k 4 + 041 m hasta k 8 + 612 m)	Desde la estación San José E2 hasta la desembocadura de la quebrada Changüí al río Risaralda	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido y uso pecuario	UAR	UPFF

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Objetivos de calidad del agua definidos para la quebrada de La Habana

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
1 (k 0 + 0 m hasta k 1 + 863 m)	Desde el nacimiento de la quebrada de la Habana hasta la estación San José E3	Uso pecuario, uso agrícola restringido y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido, uso para la preservación de flora y fauna y uso pecuario	URCP	UPFF
2 (k 1 + 863 m hasta k 1 + 906 m)	Desde la estación San José E3 hasta la estación San José E4	Uso agrícola restringido y uso agrícola no restringido	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido y uso pecuario	UP	UPFF
3 (k 1 + 906 m hasta k 8 + 401 m)	Desde la estación San José E4 hasta la desembocadura de la quebrada de la Habana al río Cauca	Uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido y uso pecuario	UP	UPFF

Municipio de Supía

Objetivos de calidad del agua definidos para el río Supía

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 3 + 088 m)	Desde que el río Supía entra al municipio de Supía hasta la estación Supía E1	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UP	UP
2 (k 3 + 088 m hasta k 7 + 166 m)	Desde la estación Supía E1 hasta la estación Supía E2	Uso agrícola restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UE	UP
3 (k 7 + 166 m hasta k 15 + 318 m)	Desde la estación Supía E2 hasta la confluencia de los ríos Supía y Río Riosucio	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UE	UP

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

Municipio de Victoria

Objetivos de calidad del agua definidos para la quebrada El Jardín

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
1 (k 0 + 0 m hasta k 2 + 070 m)	Desde el nacimiento de la quebrada el Jardín hasta la estación Victoria E1	Uso agrícola restringido y uso pecuario	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UP	UP
2 (k 2 + 070 m hasta k 2 + 497 m)	Desde la estación Victoria E1 hasta la estación Victoria E2	Uso agrícola restringido	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UAR
3 (k 2 + 497 m hasta k 6 + 017 m)	Desde la estación Victoria E2 hasta la estación Victoria E3 (desembocadura de la quebrada El Jardín al río Guarínó)	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido y uso pecuario	Uso agrícola restringido, uso agrícola no restringido y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UAR

Municipio de Viterbo

Objetivos de calidad del agua definidos para el río Risaralda

TRAMO	UBICACIÓN	USOS DEL RECURSO HÍDRICO		OBJETIVO DE CALIDAD	
		USOS ACTUALES	USOS POTENCIALES	CORTO PLAZO (5 años)	LARGO PLAZO (20 años)
4 (k 10 + 185 m hasta k 21 + 466 m)	Desde la estación Viterbo E1 hasta la estación Viterbo E2	Uso agrícola no restringido, uso pecuario, uso para fines recreativos extracción de material del río y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UANR	UPFF
5 (k 21 + 466 m hasta k 43 + 693 m)	Desde la estación Viterbo E2 hasta que el río Risaralda sale del municipio de Viterbo	Uso agrícola no restringido, uso pecuario, uso para fines recreativos extracción de material del río y uso para la preservación de flora y fauna	Uso agrícola no restringido, uso pecuario y uso para la preservación de flora y fauna	UAR	UPFF

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**



RESOLUCIÓN No. 239

Manizales, Mayo 24 de 2007

“Por medio de la cual se establecen los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publicará por dos (2) veces con un intervalo de diez (10) días entre uno y otro, en la Gaceta Departamental y/o en uno (1) de los periódicos de mayor circulación en el Departamento de Caldas. Además, deberá difundirse por dos (2) veces a través de una emisora del lugar, con el mismo intervalo indicado para las publicaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General